

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2020-00069-00.

En relación con la solicitud presentada por la apoderada de la actora, ha de indicársele que debe promover el correspondiente proceso liquidatorio acorde con las directrices del artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

454ace8af8a50706fb0b8b283ff8005415b71d3d25846d20ecb9c57aa1961701

Documento generado en 22/11/2021 04:48:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>